

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 002- 2022-CG/OCI/DRET/0746-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA**  
**CALANA/TACNA/TACNA**

**“A LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES  
ADJUDICADOS POR SUNAT EN BENEFICIO DE LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 5 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 16 DE SETIEMBRE DE 2022**

**CALANA, 16 DE SETIEMBRE DE 2022**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 002-2022-CG/OCI/DRET/0746-SVC**

**“A LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR SUNAT EN BENEFICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA”**

**ÍNDICE**

|   | N° Pág. |
|---|---------|
| I. ORIGEN   | 3       |
| II. OBJETIVOS   | 3       |
| III. ALCANCE  | 3       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR SUNAT  | 3       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS   | 4       |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT | 13      |
| INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS                                       | 13      |
| CONCLUSIÓN  | 13      |
| IX. RECOMENDACIONES   | 13      |
| APÉNDICES   | 15      |



**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 002-2022-CG/OCI/DRET/0746-SVC**

**“A LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR SUNAT EN BENEFICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación Tacna, mediante oficio n.° 267-2022-CG/OCI-DRET/0746 de 5 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0746-2022-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Verificar el proceso de administración de los bienes adjudicados por SUNAT y su destino en el sector educación según normatividad vigente.

**2.2 Objetivo específico**

Inspeccionar el estado y almacenamiento de los bienes adjudicados por SUNAT y verificar su distribución a las instituciones educativas beneficiarias según normatividad vigente.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a las actividades de mayor impacto del proceso en curso, como lo es el almacenamiento y distribución de los bienes adjudicados, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Educación Tacna, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna y que ha sido ejecutada del 5 de setiembre al 16 de setiembre de 2022, en el km. 11 carretera a Calana, distrito de Calana, provincia de Tacna y departamento de Tacna.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR SUNAT**

Con expediente n.° 172-URD999-2022-604259 la Dirección Regional de Educación Tacna solicitó la adjudicación de bienes, específicamente juguetes tales como bloques didácticos, set de doctor, cocinas, set de alimentos, motociclista, casa, estacionamiento, set de vehículos, tipo carrito hot wheels, didáctico lego, instrumental musical, avengers, muñecas, carrito constructor, muñecos marvel avenger, alfombras, set de mancuernas, rodilleras, balones de fútbol, vóley y básquet, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y administración Tributaria – SUNAT, que de conformidad con lo dispuesto por el Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes – Versión 1 y por el artículo 239° del Reglamento de la Ley General de Aduanas – Decreto Supremo n.° 010-2009-EF, la Entidad puede ser beneficiaria de adjudicaciones.

Al respecto, la Oficina de Soporte Administrativo Tacna ha evaluado favorablemente la solicitud de adjudicación a través de la hoja de calificación n.° 3G0300-2022-226 y con informe n.° 000172-2022-

SUNAT/3G0300 se comunica la existencia de bienes en situación de abandono legal, abandono voluntario, incautada o comisada que la administración aduanera puede rematar, adjudicar, destruir o entregar al sector competente, asimismo, con documento de salida n.º 172222022-000131 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA se detallan cuarenta y nueve (49) ítems que corresponden a los bienes solicitados, indicándose que estos se encuentran en buen estado, los cuales tienen un valor ascendente a \$ 18 882,92 dólares (S/ 73 737,80).

Prosiguiéndose con el trámite respectivo mediante memorándum electrónico n.º 00263-2022-3G0300 la Oficina de Soporte Administrativo Tacna elevó a la Comisión de Supervisión el documento de salida, habiéndose evaluado favorablemente y resolviéndose a través de la Resolución de Oficina n.º 000104-2022-SUNAT/3G0300 de 1 de agosto de 2022, adjudicar al amparo de la Ley General de Aduana – Decreto Legislativo n.º 1053, a la Dirección Regional de Educación Tacna los bienes consignados en el documento de salida n.º 172222022-000131, otorgándole un plazo de 20 días hábiles para el recojo de los bienes.

Por lo que, el 8 de agosto de 2022 el jefe de la Oficina de Administración con carta poder otorgada por el titular de la Dirección Regional de Educación Tacna se traslada al almacén de Aduanas para realizar el recojo de los bienes adjudicados, generándose el Acta de Entrega n.º 172312022-000341 de 8 de agosto de 2022, con la cual se recepciona los cuarenta y nueve (49) ítems (cajas de cartón medianas y grandes) que contienen los juguetes tales como bloques didácticos, set de doctor, cocinas, set de alimentos, motociclista, casa, estacionamiento, set de vehículos, otros, los mismos que fueron trasladados a tres ambientes ubicados dentro de la Dirección Regional de Educación Tacna sito en el km. 11 carretera a Calana, distrito de Calana para su custodia y resguardo hasta su distribución.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la administración de los bienes adjudicados por SUNAT, su almacenamiento y distribución, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la administración y distribución de bienes adjudicados por SUNAT en beneficio de las instituciones educativas de la región Tacna, las cuales se exponen a continuación:

1. **Bienes adjudicados por la SUNAT no son correctamente almacenados por la Dirección Regional de Educación Tacna, lo cual podría exponerlos a un potencial deterioro y a posibles pérdidas.**

De la inspección realizada a los ambientes donde se encuentran almacenados los bienes adjudicados por SUNAT a través de la Resolución de Oficina n.º 000104-2022-SUNAT/3G0300 de 1 de agosto de 2022 y recogidos por personal de la Dirección Regional de Educación Tacna con Acta de Entrega n.º 172312022-000341 de 8 de agosto de 2022, se advirtió que los bienes tales como bloques didácticos, set de doctor, cocinas, set de alimentos, motociclista, casa, estacionamiento, set de vehículos, tipo carrito hot wheels, didáctico lego, instrumental musical, avengers, muñecas, carrito constructor, muñecos marvel avenger, alfombras, set de mancuernas, rodilleras, balones de fútbol, vóley y básquet se encuentran dentro de cajas de cartón de tamaño mediano y grande, tal como fueron entregadas por la SUNAT, sin embargo, estas cajas se encuentran hacinadas una sobre otra y sin considerar el peso y tamaño del bulto, lo cual está ocasionando que las cajas vayan cediendo y se desfonden o rompan. Asimismo, se ha podido advertir que los bienes adjudicados se encuentran almacenados junto a sustancias tóxicas como lo son pinturas y bienes ajenos y en desuso como llantas, sillas, carpetas y otros.

Además, se advirtió que la mala ubicación de las cajas y bultos no permite un correcto control en el conteo total de los ítems que habrían recogido en los almacenes de Aduana, no habiéndose

podido corroborar la existencias de los cuarenta y nueve (49) ítems consignados en la Acta de Entrega n.º 172312022-000341 de 8 de agosto de 2022.

En las imágenes que se detallan a continuación se puede observar el inadecuado almacenamiento de los bienes adjudicados por SUNAT:

### Compendio de imágenes N° 1 Hacinamiento de las cajas que contienen los bienes



**Fuente:** Imágenes tomadas en la visita de inspección de 5 de setiembre de 2022.  
**Elaborado por:** Comisión de Control

De la visita realizada a los ambientes donde se encontraban los bienes adjudicados se advirtió que estos se ubicaban en tres (3) ambientes diferentes al de un almacén, siendo preciso mencionar que la Entidad no cuenta con un almacén propio y el ambiente que se desempeña como tal es muy pequeño y se encuentra situado en el distrito de Tacna, lejano al distrito de Calana donde se encuentra la Entidad.

Los ambientes donde se verificaron los bienes adjudicados no tienen las características de un almacén que permita la correcta conservación de los bienes, ni condiciones que permitan el control y/o supervisión, tal como se detalla en el Acta de Inspección n.º 001-2022-CG/OCI-DRET/0746-SVC de 5 de setiembre de 2022, los bienes se encontraron en el ambiente de la "Sala de Estrategia de Pulso Regional", "Sala de Trabajo de la DGP" y "Ambiente de depósito pre-fabricado", ambientes pertenecientes a la Dirección de Gestión Pedagógica y bajo la custodia de Marco Valdivia Valdivia, técnico administrativo del Área de Almacén, quien indicó ser el único en portar las llaves de dichos ambientes, asimismo, al consultarle que cantidad de ítems (cajas y bultos) había en cada uno de los ambientes dijo desconocer dicha información.



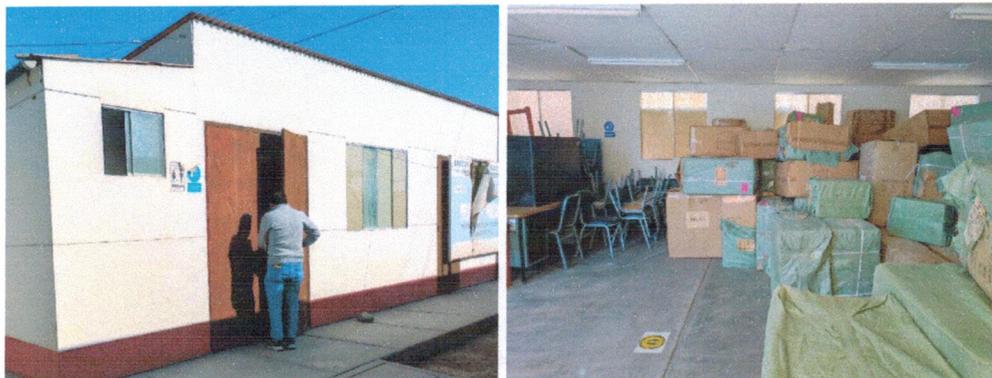
A su vez, en la verificación in situ de los ambientes se observó que una de las ventanas no tenía el seguro correspondiente, lo cual permitió que al empujarla se abra, procediendo el personal de almacén a asegurar las demás ventanas de los diferentes ambientes. A continuación se pueden verificar los ambientes donde se encuentran los bienes adjudicados por SUNAT, los cuales no resultan los más idóneos al no tener suficiente espacio para su supervisión y al no encontrarse desinfectados y/o limpios:

**Compendio de imágenes N° 2**  
**Ambiente de depósito pre-fabricado utilizado como almacén**



**Fuente:** Imágenes tomadas en la visita de inspección de 5 de setiembre de 2022.  
**Elaborado por:** Comisión de Control

**Compendio de imágenes N° 3**  
**Sala de Trabajo de la DGP utilizado como almacén**



**Fuente:** Imágenes tomadas en la visita de inspección de 5 de setiembre de 2022.  
**Elaborado por:** Comisión de Control

**Compendio de imágenes N° 4**  
**Sala de Estrategia de Pulso Regional utilizado como almacén**





Fuente: Imágenes tomadas en la visita de inspección de 5 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, de la revisión a la información remitida por la Oficina de Administración con oficio n.º 477-2022-OAD-DRET/GRT de 12 de setiembre de 2022, la cual traslada el informe n.º EM-253-2022-AA-UABAST-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de 9 de setiembre de 2022, se informa que se elaboró las NEAS respectivas de los bienes adjudicados por la SUNAT, remitiéndonos la NEA-DONACIÓN N° 1, 2 y 3, de la revisión de las mismas se advierte que algunos ítems no cuentan con la descripción correcta de los bienes adjudicados, que las descripciones registradas en las NEA no son las correctas, como ejemplo se tiene la siguiente imagen:

**Imagen N° 5**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 22.02.01.U1

**NEA - DONACION**  
Nro. Entrada : 1

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000934

Nota Entrada : R-3G0300  
Entregado por : SUNAT  
Tipo de Ingreso : NEA - DONACION  
Recibido por : MAMANI VILCA JUAN SALVADOR  
Observaciones : RESOL. N° 000104-2022-SUNAT/3G0300 NEA Generado el: 06/09/2022 11:21:36----

| Item         | Descripción   | Cuenta    | Unidad Medida | Tipo Uso | Cantida |
|--------------|---|-----------|---------------|----------|---------|
| 317500200047 | JUEGO DIDÁCTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO X 400 PIEZAS<br><i>Juguete Plástico didáctico para niños en unidades x 384 piezas</i>  | 1301.0902 | UNIDAD        | Consumo  |         |
| 317500200030 | JUEGO DIDÁCTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO X 521 PIEZAS<br><i>Juguete Plástico didáctico para niños en unidades de 649 piezas</i> | 1301.0902 | UNIDAD        | Consumo  |         |
| 317500200030 | JUEGO DIDÁCTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO X 521 PIEZAS<br><i>Juguete Plástico didáctico para niños en unidades de 649 piezas</i> | 1301.0902 | UNIDAD        | Consumo  |         |
| 317500200028 | JUEGO DIDÁCTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICO X 566 PIEZAS<br><i>Juguete Plástico didáctico para niños en unidades x 958 piezas</i>  | 1301.0902 | UNIDAD        | Consumo  |         |

La situación advertida contraviene lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de 27 de julio de 2021.

**Artículo 6.- Participación del responsable de la gestión de almacenamiento y distribución**

El responsable de la gestión y distribución realiza las siguientes acciones:

- a) Garantizar la realización de las distintas fases del proceso de almacenamiento y distribución de los bienes muebles regulado en la Directiva, velando por el uso eficiente del espacio y los recursos disponibles.
- b) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades correspondientes al almacenamiento y distribución.
- c) Coordinar con las áreas y demás actores involucrados respecto de la planificación y desarrollo de las actividades referidas al almacenamiento y distribución de los bienes muebles.
- (...)
- e) Identificar oportunamente los riesgos y definir las acciones que permitan controlarlos, evitando que se afecte la gestión del almacenamiento y distribución.
- (...)
- h) Velar por la seguridad y mantenimiento del local, así como del equipamiento del almacén.
- (...)

**Artículo 10.- Criterios para la selección del ocal del almacén y su espacio físico.**

Para la selección y organización del espacio físico del almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

(...)

10.2. **Espacio requerido:** El almacén permite que las operaciones se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.

10.3 **Seguridad:** Los locales reúnen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.

**Artículo 20.- Sanitización, desinfección y desinfectación**

La limpieza, sanitización, desinfección o desinfectación en el almacén se realiza de manera oportuna, de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de prevenir daños a los bienes muebles, equipos y/o infraestructura.

**Artículo 24.- Actuaciones preliminares a la recepción de bienes muebles**

Comprende la programación de recursos materiales, mano de obra, equipos y otros insumos necesarios para lograr una eficiente recepción. Este se programa en función al volumen, peso, cantidad, condiciones especiales de conservación y otras características de los bienes muebles a recibir.

**Artículo 31.- Asignación de espacios (ubicaciones)**

Consiste en determinar la ubicación óptima para la custodia de los bienes en el almacén, en función a su nivel de rotación, unidad de despacho, dimensiones, fragilidad, peso, temperatura, humedad y sus condiciones especiales de almacenamiento (controlados, contaminantes, entre otros) (...)

**Artículo 33.- De la custodia**

33.1 Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia. Temperatura,



*entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.*

- **Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

**Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles**

*El almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.*

La situación expuesta respecto al hacinamiento de las cajas, el incorrecto almacenaje de los bienes adjudicados por SUNAT, expone a los mismos a un potencial deterioro, asimismo, los ambientes donde se encuentran los bienes no son lo suficientemente seguros y el registro impreciso de las NEAS no permiten el acceso y la correcta supervisión de los bienes, hecho que podría acarrear posibles pérdidas.

2. **La Dirección de Gestión Pedagógica no define las cantidades de bienes a distribuirse por institución educativa ni la relación de instituciones educativas que serán las beneficiadas, situación que retrasaría la entrega de los bienes y podría afectar la finalidad y el aprovechamiento oportuno de los bienes adjudicados por SUNAT.**

De la revisión a la información requerida por la Comisión de Control relacionada a las instituciones educativas que serán las beneficiarias de los bienes adjudicados por SUNAT y las cantidades a otorgarse a las mismas, la Dirección de Gestión Pedagógica nos remite el oficio E.M. n.º 0448-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de 7 de setiembre de 2022, el que traslada el informe n.º 0100-EEI-DGP-2022 de 24 de agosto de 2022, de la Especialista en Educación Inicial, remitiendo un cuadro de distribución propuesto para asignar determinadas cantidades de bienes (30 ítems de los 49 existentes) a sesenta y cinco (65) instituciones educativas de nivel inicial de las provincias de Tarata, Candarave y Jorge Basadre, indicando que dicho cuadro se encuentra para su revisión y aprobación por la Dirección de Gestión Pedagógica, cuadros que han sido solicitados a su vez por la Oficina de Administración a través del memo n.º 770-2022-OAD-DRET/GRT de 6 de setiembre de 2022.

Sobre el particular, se advierte la ausencia del cuadro de distribución de bienes en las instituciones educativas del nivel primario, verificándose únicamente las relaciones del total de instituciones de educación primaria en las provincias de Tarata, Candarave y Jorge Basadre y no las cantidades de bienes que se entregarán a cada una de ellas ni las instituciones que serán las beneficiadas, documento que ha sido solicitado por la comisión de control y hasta el cierre del presente informe no fue remitido por la Dirección de Gestión Pedagógica.

Cabe resaltar que han transcurrido 39 días calendarios desde la recepción de los bienes adjudicados por SUNAT con la Resolución de Oficina n.º 000104-2022-SUNAT/3G0300 de 1 de agosto de 2022 y recogidos por la Entidad con Acta de Entrega n.º 172312022-000341 de 8 de agosto de 2022, por Richar Reynaldo Quispe Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Administración, representante designado por el titular de la Dirección Regional de Educación Tacna, sin embargo, hasta la fecha la Dirección de Gestión Pedagógica de la Entidad no ha definido y aprobado que instituciones educativas de nivel inicial y primaria serán las beneficiadas y que bienes serán entregados a cada una de estas instituciones de acuerdo a la necesidad y requerimiento de las mismas.



A continuación se procede a mostrar el detalle de los 49 items, que componen los bienes adjudicados por SUNAT y la propuesta de su entrega a las instituciones educativas del nivel inicial y los bienes pendientes que quedarían para el nivel primario:

**Cuadro N° 1**  
**Bienes adjudicados por SUNAT y la propuesta de su distribución**

| Item | Descripción del artículo   | Cantidades/<br>Unidades | Valor en<br>US\$ | Valor<br>Total S/ | Bienes<br>propuestos<br>para IIEE de<br>nivel inicial | Bienes<br>pendientes de<br>asignar a nivel<br>primario |
|------|--|-------------------------|------------------|-------------------|---|--|
| 1    | JUGUETE CASA REF. HAPPY TIME. COD. 8117 - DAM: 172-10-2020-016307 ITEM 1, S/ACC.   | 720                     | 770,40           | 3.008,41          | X   |  |
| 2    | JUGUETE DE ESTACIONAMIENTO. COD. W3008 - DAM: 172-10-2020-016301 ITEM 1, S/ACC.  | 1200                    | 1.548,00         | 6.044,94          |   | X  |
| 3    | SET DE VEHICULOS Y PERSONAJES REF. PAW PATROL COD. 1210-2G DAM: 172-10-2020-016302 ITEM 1 X 6PCS.  | 800                     | 552,00           | 2.155,56          | X   |  |
| 4    | JGTE. DE ESTACIONAMIENTO REF. DOG PATROL - COD. W3007 DAM: 172-10-2020-018301 ITEM 2, S/ACC.   | 2400                    | 1.704,00         | 6.654,12          |   | X  |
| 5    | JUGUETES SET DE PERSONAJES REF. PAW PATROL - COD. XQ9091 DAM: 172-10-2020-016309 ITEM 1 BUENO X6PCS.   | 900                     | 387,00           | 1.511,24          | X   |  |
| 6    | JUGUETES SET DE VEHICULOS X6PCS REF. PAW PATROL - COD. 1275 DAM: 172-10-2020-016308 ITEM 1.  | 900                     | 369,00           | 1.440,95          | X   |  |
| 7    | JUGUETE SET DE ESTACIONAMIENTO - COD XZ-356N DAM: 172-10-2020-016307 ITEM 2, S/ACC.  | 720                     | 561,60           | 2.193,05          |   | X  |
| 8    | JUGUETE SET DE VEHICULOS-PERSONAJES REF. PAWPATROL - COD. 1277 DAM: 172-10-2020-016307 ITEM 4 X5PCS.   | 600                     | 210,00           | 820,05            |   | X  |
| 9    | JUGUETES VEHICULO REF CARS TOW MATER X 2 PIEZAS POR CAJA.  | 3                       | 1,11             | 4,33              | X   |  |
| 10   | JUGUETE VEHICULO REF CARS RACING TEAM X 3 PIEZAS CADA CAJA.  | 3                       | 1,11             | 4,33              | X   |  |
| 11   | JUGUETE MUÑECO MARCA MARVEL AVENGERS MOD. 3333 CONTENIDO EN 07 CAJAS.  | 167                     | 1.559,78         | 6.090,94          |   | X  |
| 12   | JUGUETES MUÑECO MARCA MARVEL AVENGERS MODELO 3320 CONTENIDO EN 02 CAJAS.   | 72                      | 672,48           | 2.626,03          | X   |  |
| 13   | JUGUETES MUÑECO MARCA MARVEL AVENGERS MODELO 3322A CONTENIDO EN 02 CAJAS.  | 72                      | 672,48           | 2.626,03          | X   |  |
| 14   | JUGUETE SET DOCTOR WANDERLONG COD.W087.  | 128                     | 376,32           | 1.469,53          | X   |  |
| 15   | JUGUETE COCINA REF. WARE COOK.   | 288                     | 259,20           | 1.012,18          | X   |  |
| 16   | JUGUETE SET DE ALIMENTOS REF. BEIAO 6010-2A.   | 1200                    | 792,00           | 3.092,76          | X   |  |
| 17   | JUGUETE MOTOCICLISTA REF. ULTIMATE SPIDERMAN CODIGO N° 31898.  | 72                      | 39,60            | 154,64            | X   |  |
| 18   | MUÑECOS REF/ MARVEL AVENGERS AGE OF ULTRON, SUPER HERO SERIES DOLL, PROCEDENCIA MADE IN CHINA, COD. 3322, C/ACCES.   | 108                     | 436,32           | 1.703,83          | X   |  |
| 19   | MUÑECOS REF/MARVEL AVENGERS AGE OF ULTRON, CAPITAN AMERICA, SUPER HERO SERIES DOLL PROCEDENCIA MADE IN CHINA, COD 3320 C/ACCESORIOS.                                     | 108                     | 436,32           | 1.703,83          |   | X  |
| 20   | MUÑECOS REF/MARVEL AVENGERS AGE OF ULTRON, HULK, SUPER HERO SERIES DOLL, PROCEDENCIA MADE IN CHINA, COD 3321.  | 108                     | 436,32           | 1.703,83          |   | X  |
| 21   | MUÑECOS REF/MARVEL AVENGERS AGE OF ULTRON, SPIDER MAN, SUPER HERI SERIES DOLL PROCEDENCIA, MADE IN CHINA, COD 3332.  | 108                     | 436,32           | 1.703,83          |   | X  |
| 22   | MUÑECOS REF/ MARVEL AVENGERS, IRON MAN MARK XLV, SUPER HERO SERIES DOLL, PROCEDENCIA MADE IN CHINA, COD. 3323.   | 108                     | 436,32           | 1.703,83          | X   |  |
| 23   | MUÑECOS REF/ MARVEL GUARDIANS OF THE GALAXY THANOS, MARVEL AVENGERS AGE OF ULTRAN AVENGERS INFINITY WARS, SUPER HERO SERIES DOLL, PROCEDENCIA: MADE IN CHINA, COD. 3334. | 108                     | 436,32           | 1.703,83          | X   |  |

| Item | Descripción del artículo  | Cantidades/<br>Unidades | Valor en<br>US\$ | Valor<br>Total S/ | Bienes<br>propuestos<br>para IIEE de<br>nivel inicial | Bienes<br>pendientes de<br>asignar a nivel<br>primario |
|------|---|-------------------------|------------------|-------------------|---|--|
| 24   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSA DE 2886 PIEZAS, CÓDIGO 10735 DAM 172-2020-10-016697 SERIE 1.                             | 180                     | 531,00           | 2.073,56          |   | X  |
| 25   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSA DE 647 PIEZAS, CÓDIGO 11379 DAM 172-2020-10-016697 SERIE 2.                              | 192                     | 151,68           | 592,31            |   | X  |
| 26   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSA DE 181 PIEZAS EN BOLSA, CUBOS DIDACTICOS CÓDIGO 11499 DAM 172-2020-10-016697 SERIE 3.    | 960                     | 364,80           | 1.424,54          |   | X  |
| 27   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSA DE 97 PIEZAS, CÓDIGO 10804 DAM 172-2020-10-016700 SERIE 1; UNIDADES FÍSICAS 1918.        | 1918                    | 537,04           | 2.097,14          |   | X  |
| 28   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSA DE 639 PIEZAS, CÓDIGO 11372 DAM 172-2020-10-016700 SERIE 2;                              | 432                     | 375,84           | 1.467,66          |   | X  |
| 29   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSA DE 647 PIEZAS , CÓDIGO 11379 DAM 172-2020-10-016700 SERIE 3.                             | 240                     | 189,60           | 740,39            |   | X  |
| 30   | JUGUETES BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSA DE 985 PZAS, COTENIENDO CUBOS DIDACTICOS, CÓDIGO 11216 DAM 172-2020-10-018701 SERIE 1.  | 360                     | 403,20           | 1.574,50          |   | X  |
| 31   | JUGUETES BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSA DE 258 PZAS, COTENIENDO CUBOS DIDACTICOS, CÓDIGO 11381 DAM 172-2020-10-018701 SERIE 2.  | 566                     | 249,04           | 972,50            | X   |  |
| 32   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSAS DE 384 PZAS, COTENIENDO CUBOS DIDACTICOS, CÓDIGO 10891 DAM 172-2020-10-016705 SERIE 1.  | 864                     | 457,92           | 1.788,18          | X   |  |
| 33   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR, EN BOLSAS DE 181 PZAS, COTENIENDO CUBOS DIDACTICOS, CÓDIGO 11185 DAM 172-2020-10-018705 SERIE 2  | 120                     | 50,40            | 196,81            | X   |  |
| 34   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR, EN BOLSAS DE 168 PZAS, COTENIENDO CUBOS DIDACTICOS, CÓDIGO 11499 DAM 172-2020-10-016705 SERIE 3. | 720                     | 324,00           | 1.265,22          | X   |  |
| 35   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSAS DE 3019 PZAS, COTENIENDO CUBOS DIDACTICOS, CÓDIGO 11442 DAM 172-2020-10-016707 SERIE 1. | 239                     | 1.049,21         | 4.097,17          | X   |  |
| 36   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSAS DE 252 PZAS, COTENIENDO CUBOS DIDACTICOS, CÓDIGO 11321 DAM 172-2020-10-016707 SERIE 2.  | 1152                    | 564,48           | 2.204,29          | X   |  |
| 37   | JUGUETE BLOQUE DIDACTICO PARA ARMAR EN BOLSAS DE 181, COTENIENDO CUBOS DIDACTICOS, CÓDIGO 11499 DAM 172-2020-10-016707 (SERIE 3).     | 360                     | 144,00           | 562,32            |   | X  |
| 38   | JUGUETE TIPO CARRITO REF. HOTWHEELS, DIFERENTES COLORES.  | 12                      | 6,48             | 25,30             |   | X  |
| 39   | JUGUETE TIPO CARRITO, REF. CONSTRUCT DIF. DISEÑOS Y COLORES.  | 3                       | 1,62             | 6,33              | X   |  |
| 40   | JUGUETE TIPO MUÑECA, REF. SUMMER TIME, DIF. DISEÑOS Y COLORES.  | 12                      | 42,48            | 165,88            | X   |  |
| 41   | JUGUETE TIPO CARRITO, REF. BIG WHELER, DIF. COLORES.  | 10                      | 5,40             | 21,09             | X   |  |
| 42   | JUGUETE PARA NIÑA, REF. ROMANTIC MERRY, DIF. COLORES Y DISEÑOS.   | 12                      | 10,56            | 41,24             | X   |  |
| 43   | JUGUETE PARA NIÑO, REF. AVCNGCRS, DIF. MODELOS Y COLORES.   | 48                      | 225,60           | 880,97            | X   |  |
| 44   | MUÑECA REF. "MAWA H MEABEAB" X 02 PZS, CONT. EN 01 CAJA.  | 3                       | 8,22             | 32,10             | X   |  |
| 45   | JUGUETE CARRITO, REF. "CONVERTIBLE CAR", CONT. EN 01 CAJA, CON STICKER DE ZOFRA.  | 1                       | 0,63             | 2,46              | X   |  |
| 46   | JUGUETE INSTRUMENTAL, MUSICAL, REF. TOYS, CON STICKER DE ZOFRA.   | 3                       | 10,41            | 40,65             | X   |  |
| 47   | JUEGO DIDACTICO LEGO, REF."HEROES ASSEMBLE", (01 C/STICKER DE ZOFRA).   | 3                       | 0,39             | 1,52              |   | X  |



| Item | Descripción del artículo  | Cantidades/<br>Unidades | Valor en<br>US\$ | Valor<br>Total S/ | Bienes<br>propuestos<br>para IIEE de<br>nivel inicial | Bienes<br>pendientes de<br>asignar a nivel<br>primario |
|------|---|-------------------------|------------------|-------------------|---|--|
| 48   | SET DE COCINA JUEGUETE, REF. "CARTOON DINNER WARE PLAY SERIES". | 2                       | 1,72             | 6,72              | X   |  |
| 49   | SET DE MANCUERNAS DE 20 KG. REF: TATVERK FITNESS.               | 2                       | 83,20            | 324,90            |   | X  |
|      | <b>TOTAL</b>  | <b>19 307</b>           | <b>18 882,92</b> | <b>73. 37,80</b>  | <b>30</b>   | <b>19</b>  |

**Fuente:** Acta de entrega n.º 172312022-000341 de 8 de agosto de 2022,

**Elaborado por:** Comisión de Control

La situación advertida contraviene lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Resolución de Oficina N° 000104-2022-SUNAT/3G0300 de 1 de agosto de 2022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la entidad beneficiaria, se encuentra impedida de comercializar los bienes adjudicados, **debiendo destinarla, única y exclusivamente para el fin que fue solicitado, bajo responsabilidad de la entidad beneficiaria.** (la negrita es nuestra)

- **Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

#### **Artículo 22.- Distribución**

La Distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y traslado de bienes a los usuarios.

#### **Artículo 24.- Disposición Final**

La disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración (...)

- **Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de 27 de julio de 2021.**

#### **Artículo 34.- Distribución de bienes muebles**

La distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles desde un almacén hacia el punto de destino, garantizando las condiciones de oportunidad, conservación y entrega, en concordancia con lo establecido en los cuadros de distribución.

#### **Artículo 35.- Fases de la distribución**

Las fases de la distribución son:

- a) Solicitud
- b) Acondicionamiento
- c) Despacho
- d) Entrega

#### **Artículo 38.- Fase de despacho**

Esta fase comprende las acciones destinadas a la identificación y disposición de los bienes muebles para su transporte y respectiva entrega a otro almacén, al área usuaria o al usuario final, debiéndose realizar lo siguiente:

- a) Planificar y ejecutar el despacho.



- b) *Generar los documentos de salida (PECOSA o PPA) y guía de remisión, los cuales son suscritos por el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, y el responsable de despacho.*
- c) *Constatar que el documento de salida y la guía de remisión correspondan a los bienes muebles solicitados. Asimismo, debe verificarse los demás documentos necesarios, conforme a la naturaleza del bien mueble.*
- d) *Cargar los bienes muebles solicitados en un transporte adecuado a las características de los bienes muebles a trasladar.*

**Artículo 39.- Fase de entrega**

*Esta fase comprende las acciones para el transporte y puesta a disposición efectiva de los bienes muebles en el punto de destino, cumpliendo las condiciones de oportunidad y conservación.*

La situación expuesta retrasaría la entrega de los bienes a las instituciones educativas a ser favorecidas y podría afectar la finalidad y el aprovechamiento oportuno de los bienes adjudicados por SUNAT por parte de los estudiantes de nivel inicial y primario.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al almacenamiento, distribución y entrega de bienes adjudicados, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control "A la administración y distribución de bienes adjudicados por SUNAT en beneficio de las instituciones educativas de la región Tacna" se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la solicitud de bienes adjudicados en beneficio de los estudiantes de nivel inicial y primario, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Educación Tacna el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control "A la administración y distribución bienes adjudicados por la SUNAT en beneficio de las instituciones educativas de la región Tacna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro

de los objetivos de los bienes adjudicados en beneficio de las instituciones educativas y los estudiantes del nivel inicial y primario.

2. Hacer de conocimiento al Director Regional de Educación Tacna que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Callaña, 16 de setiembre de 2022



**Monica Marilja Pérez Gutiérrez**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Augusto Eduardo García Ludeña**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Mónica Marilja Pérez Gutiérrez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Educación Tacna

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR SUNAT**

1. Bienes adjudicados por la SUNAT no son correctamente almacenados por la Dirección Regional de Tacna, lo cual podría exponerlos a un potencial deterioro y a posibles pérdidas.

| Nº | Documento  |
|----|--|
| 1  | Acta de Inspección N° 001-2022-CG/OCI-DRET/0746-SVC de 5 de setiembre de 2022.   |
| 2  | Resolución de Oficina N° 000104-2022-SUNAT/3G0300 de 1 de agosto de 2022.  |
| 3  | Acta de Entrega 172312022-000341 de 8 de agosto de 2022.   |
| 4  | Oficio n.º 477-2022-OAD-DRET/GRT de 12 de setiembre de 2022, la cual traslada el informe n.º EM-253-2022-AA-UABAST-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de 9 de setiembre de 2022, remitiéndonos la NEA- DONACIÓN N° 1, 2 y 3. |

2. La Dirección de Gestión Pedagógica no define las cantidades de bienes a distribuirse por institución educativa ni la relación de instituciones educativas que serán las favorecidas, situación que retrasaría la entrega de los bienes y podría afectar la finalidad y el aprovechamiento oportuno de los bienes adjudicados por SUNAT.

| Nº | Documento  |
|----|--|
| 1  | Oficio N° 0448-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de 7 de setiembre de 2022, adjuntando el Informe N° 045-2022-eeep-JMCHL-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA. |
| 2  | Resolución de Oficina N° 000104-2022-SUNAT/3G0300 de 1 de agosto de 2022.  |
| 3  | Acta de Entrega 172312022-000341 de 8 de agosto de 2022.   |



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Calana, 19 de setiembre del 2022

OFICIO N° 280-2022-CG/OCI-DRET/0746

Señor  
Victor Pedro Franco Castro  
Director Regional  
Dirección Regional de Educación Tacna  
Km.11 carretera a Calana s/n  
Calana/Tacna/Tacna



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control  
N° 002-2022-CG/OCI/DRET/0746-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "A la administración y distribución de bienes adjudicados por SUNAT en beneficio de las instituciones educativas de la región Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 002-2022-CG/OCI/DRET/0746-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de las situaciones adversas comunicadas en el informe adjunto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Mónica Marilía Pérez Gutiérrez  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Educación Tacna



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N.º 002-2022-CG/OCI/DRET/0746-SVC

**EMISOR** : MONICA MARILIA PEREZ GUTIERREZ - JEFE DE OCI -  
NOTIFICACION DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 002-2022-  
CG/OCI/DRET/0746-SVC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA

Sumilla:

- BIENES ADJUDICADOS POR AL SUNAT NO SON CORRECTAMENTE ALMACENADOS POR LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA, LO CUAL PODRIA EXPONERLOS A UN POTENCIAL DETERIORO Y POSIBLES PERDIDAS
- LA DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA NO DEFINE LAS CANTIDADES DE BIENES A DISTRIBUIRSE POR INSTITUCION EDUCATIVA NI LA RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SERAN BENEFICIADAS, SITUACION QUE RETRASARIA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PODRIA AFECTAR LA FINALIDAD Y EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR SUNAT.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20325722941**:

- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2022-CG/0746-02-015-002
- OFIC DE COMUNIC\_compressed[F]
- INF VISITA DE CONTROL\_compressed[F]

**NOTIFICADOR** : GLADYS MARIBEL SAN ROMAN SONCO - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

